



MAT.: AUTORIZA REINTEGRO A PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO DE LA TRAYECTORIA - PROGRAMA EJE-MUNICIPAL VERSION 16 AÑO 2021, POR LA SUMA DE \$2.932 (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS)

ALGARROBO, 24 NOV 2022

DECRETO: N° 2668

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 1277 de fecha 03.07.2021 "Asume Alcaldía".
5. D.A N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba presupuesto ingresos y gastos año 2002.
6. D.A. N° 2157 del 11.11.2021, aprueba convenio de transferencia de recursos programa EJE MUNICIPAL modelo de intervención para usuarios de 65 años y más edad, año 2021, Ilustre municipalidad de Algarrobo
7. Convenio de transferencia de recursos de programa EJE MUNICIPAL para modelo de intervención de Apoyo Integral Al Adulto Mayor, Modelo de intervención para usuarios de 65 años y más edad año 2021.
8. Resolución exenta N° 001233 de fecha 09.11.2021 aprueba convenio de transferencia de recursos programa EJE MUNICIPAL, para modelo de intervención para usuarios /as de 65 años y más edad año 2021, I. municipalidad de Algarrobo por la suma de \$1.150.000 (un millón ciento cincuenta mil pesos).

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha 09 de Noviembre de 2021 aprueba convenio de transferencia de recursos de programa EJE-MUNICIPAL para el modelo de intervención para usuarios /as de 65 años y mas de edad año 2021.
- II. Que, durante el periodo de vigencia del convenio, programa EJE-MUNICIPAL para el modelo de intervención para usuarios /as de 65 años y más de edad año 2021 los gastos asociados a la ejecución ascendieron a \$ **1.147.068 (un millón ciento cuarenta y siete mil sesenta y ocho pesos)**
- III. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, existe un saldo a favor del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, por la suma de \$ **2.932 (dos mil novecientos treinta)**

y dos pesos), esto se genera debido a que gastos de artículos de aseo para usuarios y compra de colaciones, fue menor al presupuesto inicial.

IV. Que, el monto de \$ 2.932 (dos mil novecientos treinta y dos pesos) debe ser reintegrado a dicha Institución pública.

DECRETO:

- Autorícese el reintegro al Tesorería General de la República, \$ 2.932 (dos mil novecientos treinta y dos pesos) correspondiente a excedente de Programa EJE MUNICIPAL modelo de intervención para usuarios de 65 años y más edad año 2021, ejecutado por la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Impútese dicho monto a la Tesorería General de la República, según guía de reintegro formulario n° 112.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS.
SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/PFMM /MCGB/jay

DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|--|-----|
| Dirección de Administración y Finanzas | (1) |
| - SEREMI Desarrollo Social y Familia | (1) |
| - DIDECO | (1) |
| - Archivo Secretaría Municipal | (2) |



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

24 NOV 2022

2668

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	24 NOV 2022
FECHA SALIDA:	30 NOV 2022
OBSERVACIÓN N°:	30 NOV 2022